

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho niega la petición contenida en escrito que antecede, como quiera que los interesados en el asunto de la referencia deben proceder a allegar la documental requerida por el partidor a folio 649-650 del expediente digital, tal y como se les requirió en auto de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), es decir si el partidor hace nuevamente las adjudicaciones sin tener en cuenta área, linderos claros y demás especificaciones de los inmuebles adjudicados, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos puede nuevamente devolver la partición sin registrar.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 10

De hoy 12 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b47120a06d110f69c8e02fa856aa77b90e62bd6d14aa39b8968c0c963dfd09c1

Documento generado en 11/02/2021 11:29:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>